



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 315.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2024 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (CABOS, ESLINGAS, FAJAS, GRILLETES) ID N° 441.462", PREVIA MODIFICACIÓN DEL PAC; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 2569, Nota UOC I N° 167 del 05 de setiembre de 2024, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2024 "Adquisición de elementos de seguridad (cabos, eslingas, fajas, grilletes) ID N° 441.462", previa modificación del PAC y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 49 del 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 324 de fecha 22 de julio de 2024 la Gerencia Técnica, remite las documentaciones necesarias para dar inicio al llamado de Adquisición de elementos de Seguridad (cabos, eslingas, fajas, grilletes) para maquinarias de la ANNP, adjuntando planilla de pedido, formulario de precios, presupuestos solicitados, entre otros documentos.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 43: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...".

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas del 24 de julio de 2024, se informa que: "Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria, Código 397: "PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS" – por un monto de G. 140.000.000".

Que, el pretendido llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2024, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. b) y Art. 37 de la Ley N° 7021/22 y con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 57, 58 siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Obra Dictamen Técnico de fecha 04 de setiembre de 2024 suscrito debidamente por el responsable de la Gerencia Técnica y de la UOC respectivamente.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. La UOC ha emitido el Dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 793 de fecha 06 de setiembre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el proceso a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2024 "Adquisición de elementos de seguridad (cabos, eslingas, fajas, grilletes) ID N° 441.462", previa modificación del P.A.C.

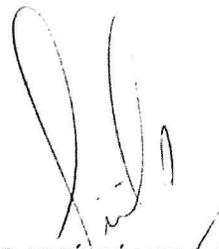
Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2024 "Adquisición de elementos de seguridad (cabos, eslingas, fajas, grilletes) ID N° 441.462.

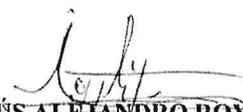
Artículo 3º. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio


MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio